



**RESOLUCIÓN N° 160 DE 2021  
(29 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y REGLAMENTA LA CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 02 DE 2012 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, Y LA CONMEMORACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICA A REALIZARSE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ-CUNDINAMARCA",**

La directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y, en especial la Ley 181 de 1995 y sus modificaciones, la Ley 489 de 1998, Acuerdos Municipales 024 de 1996, 011 de 1999, 05 de 2011 y 02 de 2012, Acuerdos de Junta Directiva N° 07 de 1999, 001 de 2004 y 03 de 2010 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° de la Constitución política de Colombia señala que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modifico el artículo 52 de la Constitución Política, que señala "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*", constituyendo así los derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma asegurando con ello el desarrollo de los habitantes y el municipio.

Que el artículo 209 Superior preceptúa: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de*



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

*los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 describe al municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; por lo cual se le considera al municipio como agente del Estado y responsable de su desarrollo social, económico, cultural y deportivo.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2225 de 1985, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos", normatividad compilada por el Decreto 1085 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". en su artículo 1 establece "Los Objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1228 de 1995 "Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995".

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 024 del 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio de Cajicá: acto administrativo modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se establece el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en el literal d) del artículo 12 establece que la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá dentro de sus funciones "Promover la participación Institucional y comunitaria, para la ejecución del Plan Local del Deportes, la recreación, la educación Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre".

Que, en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que en su Artículo 16, establece "Entre otras, las formas como desarrolla el deporte son las siguientes: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

*desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida... Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.*

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1389 de 2010 "Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva".

Que de acuerdo con lo establecido con la Resolución 231 de 2011 "Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento", se determinan los parámetros que deben cumplir los clubes deportivos para su funcionamiento.

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá ha emitido los Acuerdos N° 07 de 1999 y 03 de 2010, actos administrativos mediante los cuales se reconoce la importancia de realizar la Ceremonia de los Mejores del Deporte, evento que se ha venido realizando desde el año 1999 en el municipio y que fue institucionalizado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 02 de 2012 del 16 de mayo de 2012 "Por el cual se institucionalizan el día del Deporte y del Deportista Cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte en el municipio de Cajicá." Actos que tienen como propósito reconocer y enaltecer la labor deportiva que han realizado los deportistas Cajiqueños durante cada año.

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1967 de 2019 "Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el ministerio del deporte".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional. Cumpliendo así con las obligaciones constitucionales y legales de universalidad, participación comunitaria y democratización e integración funcional.

Que la Política Pública Nacional para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 'Hacia un territorio de paz 2018-2028' plantea en su línea estratégica N° 3: Fortalecer el sistema nacional del deporte (SND) y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro. Línea de Acción: Desarrollar mecanismos institucionales de coordinación para garantizar el acceso al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en todo el territorio nacional, mediante la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en el orden municipal, departamental, nacional junto con los miembros del Sistema Nacional de Deporte.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Que el municipio mediante el Acuerdo N° 03 de 28 de Mayo de 2020 expedido por el Concejo Municipal aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá - Cundinamarca: "Cajicá Tejiendo Futuro Unidos con toda Seguridad" en su artículo 23 contempla en su Meta 170 "Estímulos entregados" y Meta 186 "Atletas Preparados Cajicá (Programa: Apoyo a Deportistas Élite y Altos Logros Deportivos de Insdeportes Cajicá), el cual se encuentra enmarcado como parte de las estrategias sectoriales, "Realizaremos apoyos técnicos y financieros a los clubes legalmente constituidos en el municipio con el fin de garantizar sus actividades y participaciones deportivas.", así mismo dentro de las estrategias sectoriales, entre otras presenta:

- Aumentar el número de salidas deportivas, el número de apoyos e incentivos a los deportistas por medio de un modelo administrativo y operativo, con el fin de ordenar la gestión administrativa, para que entrenadores y personal competente, puedan acceder con proyectos más ambiciosos a escenarios de competencia más reconocidos y así promover la competitividad y excelencia por parte de los deportistas.
- Realizaremos apoyos técnicos y financieros a los clubes legalmente constituidos en el municipio con el fin de garantizar sus actividades y participaciones deportivas

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Cajicá Tejiendo Futuro, unidos con toda seguridad". artículo 23. Sector Deporte y Recreación-, programa presupuestal: Formación y preparación de deportista, se presentan productos e indicadores, entre otros, los siguientes:

**Producto:** Personas beneficiadas de apoyos deportivos.

**Indicador de producto:** Estímulos entregados (Crear la normatividad legal para la implementación del Programa: Apoyo a deportista Élite y Altos Logros deportivos de Insdeportes Cajicá).

**Producto:** Documentos de lineamientos técnicos.

**Indicador del producto:** Documentos de lineamientos técnicos realizados (Crear el Programa de Preparación del Deportista Élite y Altos Logros de Insdeportes Cajicá con la Transversalidad del Equipo Técnico y metodológico).

Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio

**Indicador del producto:** Personas que se benefician de los eventos deportivos comunitarios en el Municipio.

Que en concordancia con lo previsto en el Acuerdo N° 02 de 2012 del 16 de mayo de 2012 "Por el cual se institucionalizan el día del Deporte y del Deportista Cajiqueño y la ceremonia de los mejores del deporte en el municipio de Cajicá", y con el fin de estimular a las personas y entidades que se han destacado en la práctica y apoyo del deporte y la recreación, contribuyendo al desarrollo de la comunidad cajiqueña.,

Que para el año 2020 el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, no efectuó la ceremonia de premiación de "Los Mejores del Deporte", toda vez que fue declarada la pandemia del Coronavirus COVID 19, el día 11 de marzo del 2020 por la Organización Mundial de la Salud - OMS impidiendo con ello el desarrollo del evento por encontrarnos en fase de aislamiento obligatorio de conformidad a los decretos de orden nacional y local.

Que, el Instituto con el fin de reactivar sus actividades y desarrollar sus programas de formación deportiva y eventos institucionales a nivel municipal, en el tránsito de superar



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

la pandemia del Coronavirus COVID 19 y en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 02 del 16 de mayo del 2012, pretende realizar la Ceremonia de Los Mejores del Deporte en el Municipio de Cajicá.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución N° 001913 del 25 de noviembre de 2021, "Por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución N° 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021" normatividad que tiene por objeto prevenir y controlar la propagación de la COVID – 19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, ordenando mantener las medidas de autocuidado y de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", modificada por la Resolución 1687 de 2021, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados", normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1408 de 2021, emitido por el Ministerio del Interior, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del Orden Público", en la cual se establece en su artículo "**Exigencia del Carné de Vacunación.** Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii)...., así como escenarios deportivos, ..."

Que en consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a los Decretos, Resoluciones, Circulares, Lineamientos y Protocolos expedidos por el Gobierno Nacional en procura de preservar la salud y bienestar de la población, para la realización de la Ceremonia de premiación de "Los Mejores del Deporte" prevista en la citada norma municipal y también la conmemoración de los veinticinco (25) años del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cajicá y con ello reactivar eventos institucionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. DAR APERTURA** a la "**CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE 2021**" la cual se llevará a cabo el día diecisiete (17) de diciembre de 2021, en el municipio de Cajicá, a partir de las 7:00 p.m. en el auditorio principal del Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PREMIOS Y CATEGORÍAS.** De conformidad a lo estipulado en el artículo cuarto del Acuerdo Municipal N° 02 de 2012; que establece crease el premio "**Fortaleza de Piedra**" los premios estarán representados en el "**Obelisco de Cajicá**" de Oro, Plata y Bronce.

Por lo cual se establecen los siguientes premios para la "**CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE 2021**", por categorías y edades de acuerdo con la Tabla N° 1., las cuales se relacionan a continuación:



**TABLA N° 1. PREMIOS "FORTALEZA DE PIEDRA" Y CATEGORÍAS**

PREMIOS DEPORTE INDIVIDUAL	EDADES	NACIDOS EN
<b>SUBCATEGORÍA</b>		
1. Obelisco Revelación Infantil	HASTA 10 AÑOS	2011
2. Obelisco Promesa Deportiva	11 - 13 AÑOS	2010-2008
3. Obelisco Proyección Altos Logros	14 - 17 AÑOS	2007-2004
4. Obelisco Excelencia	MAYOR DE 18 AÑOS	N/A

PREMIOS DEPORTE DE CONJUNTO	EDADES	NACIDOS EN
<b>SUBCATEGORÍA</b>		
1. Obelisco Revelación Infantil	HASTA 10 AÑOS	2011
2. Obelisco Promesa deportiva	11 - 13 AÑOS	2010-2008
3. Obelisco Proyección Altos Logros	14 -17 AÑOS	2007-2004
4. Obelisco Excelencia	MAYOR DE 18 AÑOS	N/A

PREMIOS	EDADES
Obelisco Grandeza Paradeportiva (Categoría Única)	TODAS LAS EDADES
Obelisco Mejor Representación por Equipos (Categoría única)	TODAS LAS EDADES

OTROS PREMIOS
Mejor Dirigente Deportivo
Mejor Entrenador Deportivo
Mejor Educador Deportivo
Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario

**Obelisco Grandeza Paradeportiva:** Deportistas con movilidad reducida o en condición de discapacidad, teniendo en cuenta todas las edades y discapacidades.

**Obelisco Mejor Representación por Equipos:** Equipos en disciplinas de conjunto, en el cual deben describir los nombres de los deportistas postulados y la disciplina deportiva teniendo en cuenta el número de deportistas que aplique a la disciplina deportiva.

**Mejor Dirigente Deportivo:** Personas que pertenezcan al Órgano de Administración en clubes, Asociaciones deportivas que tengan su jurisdicción en Cajicá o dirigentes que se encuentren vinculados con organismos deportivos que pertenezcan al Sistema Nacional del Deporte, que por su labor, gestión y apoyo fomentan y promueven la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación en el Municipio de Cajicá.

**Mejor Entrenador Deportivo:** Profesional, Técnico profesional en carreras afines a las ciencias del deporte, educación física deporte y recreación y/o entrenamiento deportivo o empírico, o con experiencia en procesos de formación y preparación de deportistas en un mínimo de dos (2) años debidamente certificados por un organismo deportivo legalmente constituido

**Mejor Educador Deportivo:** Debe ser docente de planta o apoyo de educación física de alguna institución educativa u organización deportiva con manejo de población escolar, organización que deberá impactar y efectuar sus actividades con domicilio y población del municipio de Cajicá, en caso de ser una persona que realiza las actividades de manera empírica como aporte al fortalecimiento social de la población escolar, deberá soportar una experiencia de mínimo 3 años en el sector deportivo educativo del municipio, ya sea en deporte convencional o adaptado.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Presentar la propuesta pedagógica que, de respuesta a los criterios de evaluación, para ello cuenta con tres páginas para exponerla de una manera clara y precisa.

**Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario:** Profesional, tecnólogo, técnico o empírico en recreación y deportes, o empírico con experiencia mayor a dos (2) años, con cursos certificados en recreación comunitaria y actividades sociales, realizando en el periodo 2021 actividades en representación del municipio manejando grupos poblacionales de diferentes edades y condiciones raciales, sociales y/o de género.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas postuladas para la entrega de los premios relacionados en la Tabla anterior, deberán realizar la postulación conforme al Artículo Cuarto, Postulaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Categoría Obelisco Grandeza Paradeportiva y Obelisco Mejor Representación por Equipos, son categorías únicas.

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCIMIENTOS.** Créanse también los siguientes reconocimientos para ser entregados en la **"CEREMONIA DE LOS MEJORES DEL DEPORTE 2021"**, de acuerdo con la Tabla N° 2 las cuales se relacionan a continuación:

**TABLA N° 2. RECONOCIMIENTOS**

RECONOCIMIENTOS
Mejor Ejemplo de Vida Deportiva
Toda una Vida en el deporte

Los reconocimientos serán entregados a las personas que cumplan los siguientes criterios:

- **MEJOR EJEMPLO DE VIDA DEPORTIVA:** Personas oriundas o radicadas en Cajicá, mayores de 40 años, que continúan en la práctica del deporte y con su buen ejemplo contribuyen a la formación de nuevas generaciones.
- **TODA UNA VIDA EN EL DEPORTE:** Personas oriundas o radicadas en Cajicá, destacadas desde la niñez hasta la actualidad por su desempeño en todas las áreas del deporte, que han dejado huella a través del tiempo.

**ARTÍCULO CUARTO: POSTULACIONES.** Los interesados para presentar su postulación a los premios relacionados en el **Artículo Segundo**, deberán radicar en la oficina de ventanilla única dentro de los tiempos establecidos los siguientes documentos:

1. **Formato de Postulación Ceremonia "Los Mejores del Deporte":** Todos los postulados, tanto deportistas como las personas interesadas en participar por los premios que no corresponden a deportistas, deben diligenciar y firmar este formato, relacionando en la lista de chequeo la documentación adjuntada a cada postulación.
2. Para la postulación de **Deporte de Conjunto:** Obelisco Revelación Infantil, Obelisco Promesa Deportiva, Obelisco Proyección Altos Logros, Obelisco Excelencia, **Deporte Individual:** Obelisco Revelación Infantil, Obelisco Promesa Deportiva, Obelisco Proyección Altos Logros, Obelisco Excelencia, **Obelisco Grandeza Paradeportiva y Obelisco Mejor Representación por Equipos**, se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el **(Anexo 1)** debidamente soportados y justificados en cuanto a los resultados oficiales o certificados por el organizador del evento y relacionarlos en el **Formato de Postulación**.
3. Propuesta y/u Hoja de Vida para los postulados a los premios de Mejor Dirigente Deportivo, Mejor Educador Deportivo, Mejor Entrenador Deportivo, Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario, deben aportar hoja de vida, la cual debe ser



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

presentada de acuerdo con los criterios de evaluación para cada de las categorías establecidas en el **(Anexo N° 2)**, debidamente soportado y justificados en cuanto a experiencia, estudios o logros acreditados.

4. Para la postulación al premio **"Mejor Deporte de Conjunto"** se debe aportar la certificación del Presidente de Club o Entrenador que certifique, autorice y avale la postulación del deportista del respectivo equipo.
5. Certificado que compruebe la residencia en Cajicá, ya sea Certificado del SISBEN actualizado, certificado de residencia expedido por la Junta de Acción Comunal y/o Certificado de Residencia expedido por propiedad horizontal con vigencia no mayor a treinta (30) días.
6. Copia legible del documento de Identidad por ambas caras.
7. Aportar evidencias de los resultados obtenidos en las competencias registradas en el formato de postulación, ya sean registros oficiales de los resultados, boletines oficiales o certificado del organizador del evento que demuestre el resultado obtenido.
8. Aportar CD O DVD marcado, con evidencias fotográficas en los eventos que participó y relacionó en el formato de postulación, en formato JPG con buena resolución.
9. Aportar Certificado Bancario al cual autoriza el postulado, se realice el pago de la premiación en caso de ser merecedor del premio.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los deportistas o postulados que hayan obtenido reconocimientos u obtenido premio en más de dos (2) años consecutivos en este mismo evento, no podrán postularse de nuevo dentro del mismo evento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la postulación del premio del **"Mejor Dirigente Deportivo"**, no se requiere aportar certificado de residencia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** No se recibirá en ventanilla única documentos incompletos, para lo cual, de no soportar debidamente los resultados, el postulado no será tenido en cuenta en dicha postulación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los deportistas solo podrán postularse en una (1) sola categoría a la vez.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los deportistas de otras edades y que, por resultados en la categoría de Obelisco Excelencia, deberán previamente presentar su solicitud escrita, para evaluar si es viable su postulación deportiva.

**ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS PARA LA POSTULACIÓN:** Los interesados deberán tener en cuenta los siguientes criterios al postular su hoja de vida deportiva para la vigencia del año dos mil veintiuno (2021) de acuerdo con los premios, categorías y reconocimientos de la siguiente manera:

- **ANEXO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEPORTIVOS:** En el anexo, podrán encontrar los criterios generales a tener en cuenta para la postulación de las siguientes categorías:

CATEGORÍA	AÑOS
Deporte Individual Obelisco Revelación Infantil- Hasta 10 AÑOS-	2011
Deporte Individual Obelisco Promesa deportiva -11-13 AÑOS	2010-2008
Deporte Individual Obelisco Proyección Altos Logros -14- 17 AÑOS	2007-2004
Deporte Individual Obelisco Excelencia - 18 años en adelante	
Deporte de Conjunto Obelisco Revelación Infantil - Hasta 10 AÑOS	2011
Deporte de Conjunto Obelisco Promesa deportiva - 11-13 AÑOS	2010-2008
Deporte de Conjunto Obelisco Proyección Altos Logros - 14- 17 AÑOS	2007-2004
Deporte de Conjunto Obelisco Excelencia - 18 años en adelante	



Obelisco Grandeza Paradeportiva: Categoría Única  
Obelisco Mejor Representación por Equipos: Categoría Única

- **ANEXO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES:** En el anexo N° 2 podrán encontrar los criterios generales a tener en cuenta para la postulación de las siguientes categorías:
  - Mejor Dirigente Deportivo
  - Mejor Entrenador Deportivo
  - Mejor Educador Deportivo
  - Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los criterios serán evaluados por la terna de Jurados, de acuerdo con la tabla de competencias y puntajes definidos para determinar el puntaje total de los postulantes.

**ARTÍCULO SEXTO: FECHAS DE INICIO Y CIERRE DE POSTULACIÓN.** Se iniciará el proceso de postulaciones el día veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), y el mismo se cerrará el día doce (12) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) radicando todos los requisitos establecidos, en el área de ventanilla única, los cuales podrá radicar en el horario de 7:00 a.m. a 12:20 m de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a jueves y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. los días jueves.

**ARTÍCULO SEPTIMO: REVISIÓN DE POSTULADOS Y SELECCIÓN DE GANADORES.** El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, en aras de la transparencia estableció una Terna de Jurados, la cual se encuentra integrada por tres (3) personas, quienes en reunión definida para tal fin, la revisión de todos los documentos radicados por los postulados, con el objetivo de seleccionar los tres (3) ganadores por cada una de las categorías y premios establecidos en la presente resolución de acuerdo con la tabla de criterios y demás parámetros definidos, los cuales serán registrados mediante acta en la misma reunión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la selección de ganadores en cada uno de los premios o categorías relacionados en el Artículo Segundo: Premios y Categorías, deberá haber como mínimo tres personas (3) inscritas, en caso de no cumplirse con el mínimo de postulados, será declarado desierto el premio o categoría correspondiente, por lo cual se realizará la respectiva liberación de recursos.

**ARTÍCULO OCTAVO: PREMIACIÓN.** Entréguese el premio "Fortaleza de Piedra", representado en el Obelisco de Cajicá, para ser entregado a las personas sobresalientes en el año en vigencia, en la Ceremonia "**Los Mejores del Deporte**" por cumplir los requisitos y criterios establecidos en la presente resolución, por lo cual se entregará Obelisco de Oro, Plata y Bronce a los tres (3) primeros que obtengan la mayor votación en cada una de las categorías y premios relacionados en el Artículo Segundo: Premios y Categorías. En ese mismo sentido, se establece la entrega de reconocimientos económicos, los cuales serán liquidados de acuerdo con la UVT, establecida y vigente para el presente año, según la Tabla N° 3 relacionada a continuación:

**TABLA N° 3 VALOR PREMIACIÓN UVT**

Premio Mejor Deporte de Individual	ORO	PLATA	PLATA2
	UVT	UVT	UVT
1. Obelisco Revelación Infantil	41	25	13
2. Obelisco Promesa deportiva	41	25	13
3. Obelisco Proyección Altos Logros	41	25	13



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

<b>4. Obelisco Excelencia</b>	79	25	13
<b>Premio Mejor Deporte de Conjunto</b>	<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>PLATA2</b>
	<b>UVT</b>	<b>UVT</b>	<b>UVT</b>
1. Obelisco Revelación Infantil	41	25	13
2. Obelisco Promesa deportiva	41	25	13
3. Obelisco Proyección Altos Logros	41	25	13
<b>4. Obelisco Excelencia</b>	79	25	13
<b>Obelisco Grandeza Paradeportiva</b>	<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>PLATA2</b>
	<b>UVT</b>	<b>UVT</b>	<b>UVT</b>
Obelisco Grandeza Paradeportiva	79	25	13
<b>Obelisco Mejor Representación por Equipos</b>	<b>ORO</b>	<b>PLATA</b>	<b>PLATA2</b>
	<b>UVT</b>	<b>UVT</b>	<b>UVT</b>
Obelisco Mejor Representación por Equipos	41	25	13
<b>Mejor Dirigente Deportivo</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>		
Mejor Dirigente Deportivo	6		
<b>Mejor Entrenador Deportivo</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>		
Mejor Entrenador Deportivo	6		
<b>Mejor Educador Deportivo</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b>		
Mejor Educador Deportivo	6		
<b>Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario</b>	<b>ORO</b>		
Mejor Instructor y/o Recreador Comunitario	6		

**ARTÍCULO NOVENO. PAGO DE PREMIACIÓN:** El pago de la premiación se realizará mediante cheque simbólico durante el evento, y el valor correspondiente será consignado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del evento, a la cuenta Bancaria definida o autorizada por el postulado, por lo cual deberán aportar la correspondiente certificación bancaria o a la cuenta autorizada por el deportista en caso de ser menor de edad.

**ARTÍCULO DÉCIMO. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES.** El acto de postulación es libre y voluntario; por lo cual, al presentar la postulación la persona declara que conoce y acepta que el tratamiento de los datos personales de los participantes por parte de **INSDEPORTES**, y por tanto, responde y respeta el interés superior de niños, niñas y adolescentes y que asegura el respeto de sus derechos fundamentales, mediante formato de **INSDEPORTES**.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROTOCOLOS DE BIOSEGUIDAD.** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y conforme a las medidas establecidas en la Resolución 1687 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás decretos reglamentarios vigentes "Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados", normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto 1408 de 2021, emitido por el Ministerio del Interior, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del Orden Público", **por lo cual la entidad establece que, el Ingreso al Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá de los deportistas y personas galardonados se realizará con el ingreso de máximo un (1) acompañante por persona, dado que el aforo máximo establecido para el auditorio es de 350 personas**, así mismo no estará permitido el ingreso de



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

acompañantes menores de edad, ni consumo de alimentos o bebidas dentro del evento.

Así mismo, y conforme al Decreto 1408 de 2021, emitido por el Ministerio del Interior, es necesario que todos los invitados, galardonados, acompañantes y demás personalidades, contratistas y funcionarios de la entidad, presenten al ingreso del auditorio su respectivo carnet de vacunación o certificado digital de "Mi Vacuna" que acredite la vacunación correspondiente establecida en el respectivo decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONMEMORACIÓN DE LOS 25 AÑOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ.** El Instituto en homenaje a sus veinticinco (25) años exaltará a los directores que a lo largo del tiempo han administrado la entidad, mediante un reconocimiento especial; de igual manera el Insdeportes Cajicá agradecerá a las diferentes empresas privadas, entidades municipales y personas distinguidas, el apoyo que a lo largo de estos veinticinco (25) años han brindado al deporte del municipio en general, beneficiando a los deportistas, a los organismos deportivos y a toda la comunidad Cajiqueña, que ha participado en las actividades deportivas que la entidad ha promovido durante el paso del tiempo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DEFINICIONES.** Para la postulación es necesario establecer algunas definiciones, relacionadas varios de los criterios relacionados en la presente Resolución y que tiene que ver con varias de las Categorías y premios establecidos, por lo cual se definen a continuación:

**Asociaciones deportivas.** Las asociaciones deportivas son organismos de derecho privado constituidas como corporaciones o asociaciones por un número mínimo de clubes promotores o deportivos o de ambas clases para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de varios deportes o modalidades deportivas y diferentes tipos de limitación, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

**Campeonato Deportivo Nacional y Paranales.** Es la competencia anual más importante, organizada por la federación nacional que otorga el título de campeón nacional.

**Campeonatos Panamericanos.** Son eventos organizados por las confederaciones panamericanas u organismos que hagan sus veces, los cuales reúnen a deportistas de una misma modalidad deportiva o limitación.

**Campeonatos Mundiales.** Es el máximo evento organizado por cada una de las federaciones internacionales por deporte o por limitación el cual reúne a deportistas de una misma modalidad.

**Clasificación Competitiva:** Desarrollo social. Evento deportivo y/o recreativo creado para atender la necesidad del desarrollo y estímulo de la población, como expresión de solidaridad en objetivos comunes, deportivos, recreativos y culturales. Convocados por cualquier institución, entidad u organismo que organicen actividades del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.

**Club Deportivo.** Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

**Club Deportivo para personas en condición de discapacidad.** Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte correspondiente a cada tipo de discapacidad.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

**Clubes de entidades no deportivas.** Las cajas de compensación familiar, los clubes sociales los establecimientos educativos, centros de rehabilitación, las organizaciones comunales y las empresas públicas, privadas y las asociaciones de padres de familias o representantes legales de personas en situación de discapacidad, que desarrollen actividades deportivas organizadas. En consecuencia, fomentarán y patrocinarán la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarán programas de interés público y social, en el municipio.

**Club Promotor.** Son organismos de derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas convencionales o de personas en condición de discapacidad, para fomentar disciplinas deportivas o modalidades deportivas y diferentes tipos de limitación, que no tengan el número mínimo de deportistas de que trata el artículo 6º, numeral 1º del presente Decreto 1228 de Julio 18 de 1995. En consecuencia, fomentarán y patrocinarán la práctica de varios deportes, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsarán programas de interés público y social, en el municipio.

**Competencia Clasificatoria:** Es convocado por el organismo deportivo correspondiente y alineado con el Sistema nacional del deporte (SND). Permite la clasificación a próximas competencias deportivas de carácter oficial convocadas por las Ligas Departamentales o Federaciones Nacionales.

**Competencia Fundamental:** Es convocado única y exclusivamente por la Liga Departamental o Federaciones Nacionales para cumplir el pronóstico competitivo del año en curso. Cada categoría deportiva tiene una sola participación anual.

**Competencia Participativa y/o Preparatoria:** Es convocado por cualquier institución, entidad u organismo que dentro de su objetivo desarrollen actividades deportivas.

**Competencia Preparatoria Oficial Federada:** Es convocado por cualquier entidad u organismo deportivo y permite la preparación general o modelaje de competencia clasificatoria o fundamental del deportista. Permite la preparación del deportista en eventos oficial federado convocado por las Ligas Departamentales o Federaciones Nacionales.

**Deporte Aficionado.** Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.

**Deporte Asociado.** Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

**Deporte Competitivo.** Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

**Deporte de Altos Logros.** Los deportes de altos logros son aquellos que necesitan un gran estado físico y mental, para que el deportista pueda cumplir con todos sus objetivos, esto también se logra por medio de las ciencias aplicadas al deporte, para aumentar y fortalecer el rendimiento deportivo, generando las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación, apoyo a los deportistas, la consecución y sostenibilidad de Altos Logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte.

Orientado por un proceso de diagnóstico durante la transición del deportista y usuario desde el deporte social comunitario, deporte escolar y los diferentes niveles del deporte



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

*formativo para la proyección hacia el deporte asociado, entiéndase Clubes deportivos, promotores y profesionales con jurisdicción en Cajicá.*

**Deporte de Alto Rendimiento.** Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

**Deporte Formativo.** Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

**Deporte Profesional.** Es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional.

**Deporte Social Comunitario.** Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

**Deportista.** El deportista es un ser humano que práctica regularmente un deporte, que tiene como propósito mejorar su calidad de vida; el deportista de competición, formación y altos logros se somete a procesos sistemáticos con características que componen los lineamientos pedagógicos y científicos para alcanzar el Alto Rendimiento. Posee una capacidad idónea de fuerza, resistencia, velocidad, agilidad y destrezas técnicas del deporte, superior a la media de su categoría deportiva y, en consecuencia, es idóneo para las actividades centralizadas de Insdeportes Cajicá.

**Deportista Activo.** Es el deportista inscrito en Insdeportes Cajicá como organismo deportivo que conforman el Sistema nacional del deporte (SND) y el deportista que se encuentra protocolizado mediante una resolución en la base de datos de Clubes deportivos, promotores y profesionales con jurisdicción en Cajicá debidamente constituido e inscrito.

**Deportista Alto Rendimiento.** Se les considera a los deportistas especializados como practicante en el deporte, dotado de talento o de las condiciones necesarias dentro de los componentes de la preparación, habilidades técnicas, capacidades físicas, somatotipo idóneo y cualidades psicológicas en una disciplina deportiva específica, con el objetivo de alcanzar los mejores resultados a nivel departamental, nacional y/o internacional. Está sometido a un elevado rigor de disciplina, tensiones, cargas físicas y psíquicas, con un impacto en su vida, para cumplir las exigencias técnicas y científicas de su preparación, con el propósito de alcanzar los más altos resultados deportivos.

**Deportista en proyección hacia el deporte de alto rendimiento.** Es el deportista activo e inscrito en las actividades centralizadas, que, durante el proceso de preparación a largo plazo, realiza su transición o debut entre las categorías deportivas oficial federada y avaladas por Insdeportes Cajicá en las diferentes áreas técnicas: Deporte Formativo Escolar (iniciación deportiva, fundamentación técnica y perfeccionamiento deportivo) y Deporte de Altos Logros (Categorías Deportivas Federadas). Así como los deportistas que se encuentren vinculados o afiliados en los clubes deportivos, promotores y profesionales que tienen el reconocimiento deportivo y periodo estatutario vigente.

**Deportista de Altos Logros.** Es el deportista en transición hacia el Alto Rendimiento, comienza a incorporar las condiciones preliminares de su capacidad y el tiempo que lo necesite en el entreno, un equilibrio entre sus motivaciones económicas y espirituales.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

Es el deportista que inicia el proceso de adaptación en las diarias jornadas de entrenamientos para el cumplimiento de las metas a corto, mediano y largo plazo, en el marco de las normas propias de su Federación Deportiva, alcanzando la disciplina consagrada para la formación integral como ser humano, de forma sistemática y con alta exigencia.

**Escuela de Formación Deportiva.** Es una estructura pedagógica que incluye programas deportivos y educativos extracurriculares, implementados como estrategia para la enseñanza del deporte en la población inscrita en ellas, principalmente el niño, la niña y la juventud, buscando su desarrollo motriz, cognitivo, psicológico y social, mediante procesos metodológicos, que le permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva.

**Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.** Es un evento multideportivo que se considera como el mayor evento deportivo del país, estos juegos se realizan en categoría abierta o su reglamento deportivo cada cuatro años, y se realizan como un proceso de selección y preparación para los deportistas que representarán al país en eventos internacionales, desde el año 1988 participa una representación deportiva de cada departamento, una de la capital, Bogotá D.C. y una representación de las Fuerzas militares de Colombia, este evento es organizado por el Ministerio del deporte.

**Juegos Mundiales.** Son competiciones multideportivas en las que participan atletas en deportes reconocidos por el comité olímpico internacional (COI) que no hacen parte del programa de los juegos olímpicos de verano organizados por la asociación internacional de los juegos mundiales (IWGA), bajo el patrocinio del comité olímpico internacional. (APC).

**Juegos Panamericanos y Juegos Para panamericanos.** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan deportistas de países afiliados a la organización deportiva panamericana (ODEPA) y comité paralímpico de las Américas (APC).

**Juegos Olímpicos de la Juventud (Invierno y Verano).** Son competiciones multideportivas entre deportistas convocadas por el comité olímpico internacional (COI), que reúnen a deportistas jóvenes seleccionados e inscritos por sus respectivos comités olímpicos nacionales (CONS).

**Juegos Panamericanos Juveniles.** Son competiciones multideportivas que se realizan cada cuatro años y convocan deportistas juveniles de los países afiliados a la organización deportiva panamericana (ODEPA) y comité paralímpico de las Américas (APC).

**Liga deportiva.** Son organismos de derecho privado constituidos como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.

**Organismo deportivo dentro del sistema nacional del deporte (SND) del sector privado.** Son los clubes deportivos, los clubes promotores y los clubes con deportistas profesionales que tienen el reconocimiento deportivo y periodo estatutario vigente, con el objetivo de garantizar la transición del deportista hacia los altos logros y/o alto rendimiento, así mismo, deberán estar vinculados o afiliados de manera legal a las ligas y federaciones deportivas vigentes.

**Organismos deportivos.** Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e



Instituto Municipal de Deporte y Recreación

integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.

**Plan de entrenamiento deportivo o planificación deportiva.** Es un proceso sistemático, organizado y estructurado según el modelo deportivo, fundamentado desde los componentes de la preparación (técnico, táctico, teórico, psicológico, físico, educativo y las ciencias aplicadas al deporte). Es la forma fundamental de la preparación integral del deportista desde la distribución de las cargas de entrenamiento para alcanzar la óptima forma deportiva que le permitan los resultados competitivos pronosticados. Los entrenadores deportivos deberán presentar previamente al metodólogo deportivo el plan de entrenamiento.

**Reserva Deportiva.** Son los deportistas que conforman la masa deportiva primicial de un deporte y que adelantan su proceso de entrenamiento en las etapas del nivel formativo, que en la actualidad se encuentran en la transición hacia el deporte de altos logros (edad óptima de rendimiento), es importante anotar que cuando se aborda el término de reserva deportiva el recambio del deportista en el futuro en que se necesiten o para cierta circunstancia adecuada o especial del deporte.

**Talento Deportivo.** Son escolares o jóvenes con características excepcionales, que están por encima de la media de los posibles resultados del proceso de selección de talentos deportivos en estudio, y que no solo tienen unas cualidades motrices superiores para realizar un tipo de actividad, sino que acaparan unas capacidades intelectuales con actitud y/o aptitud integral.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA**  
DIRECTORA

Responsable	Nombres y apellidos	Firma	Área
<b>Proyectó:</b>	Ibis Lucely Sarmiento Hernández		Contratista- Líder de Deporte Asociado y Competitivo
<b>Revisó</b>	Edwin Torres		Contratista- Líder Área Deporte Formativo Escolar
	Eric Yaniel Arias		Contratista- Líder Área Técnica Misional
	Duván López		Contratista- Líder Área de Altos Logros
	Jonathan Jaimes		Contratista- Líder Área Fomento y Desarrollo Social
<b>Revisó y Aprobó:</b>	Dra. Martha Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

